

Apruébese Finiquito.

LOTA,

DECRETO D.E.M. N° 1699 (C)

Vistos:

Contrato de trabajo a plazo fijo desde el 09 de enero del 2018, hasta el 13 de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Don **SEBASTIAN ABURTO PEÑA**; Decreto DEM N° 601 del 30 de septiembre de 2015 que delega firma bajo la fórmula "por orden del señor alcalde"; Artículo 159 número 4 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y el trabajador **SEBASTIAN ABURTO PEÑA**, Celador del Liceo A-45.

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 14 de marzo de 2018, por la causal de "Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato" establecida en el Art. 159 número 4 del Código del Trabajo.

3.-PROCÉDASE al pago de la suma de **\$51.056.-** (Cincuenta un mil cincuenta y seis pesos) por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales.

4.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ITEM 215-23- 01- 004, **Desahucio e Indemnizaciones.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HDC/EMR/JRAZ/MBP/RCHM/gmr.-

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"